

CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE**FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO****A****MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**

En Puente Alto, a 15 de julio de 2022, entre la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 81.496.800-6, representada por doña **XIMENA DEL ROSARIO GONZALEZ ORMAZABAL**, chilena, cédula de identidad N° 13.864.679-3, y doña **BARBARA CAROLINA RICHARDS ROJAS**, cédula de identidad N° 9.173.980-1, ambos con domicilio en calle Hogar de Cristo N°3812, comuna de Estación Central, Región Metropolitana, en adelante “la comodante”, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde Titular don **GERMÁN CODINA POWERS**, chileno, divorciado, administrador público, cédula nacional de identidad número 14.435.850-3, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820, comuna de Puente Alto, Provincia Cordillera, Región Metropolitana, en adelante “la comodataria”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: **FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO** es dueño del inmueble ubicado en Pasaje Las Rosas N° 260 LT B, comuna de Puente Alto, el cual se encuentra inscrito a su nombre a fojas 734 vuelta N° 1064 del Registro de Propiedad del año 2004, del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

SEGUNDO: Conforme con lo anterior, por el presente instrumento, la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, representada por doña Ximena del Rosario González Ormazábal y doña Bárbara Carolina Richards Rojas, cede en comodato a la Municipalidad de Puente Alto, por quien comparece y acepta su Alcalde don Germán Codina Powers, el inmueble singularizado en la Cláusula Primera.

TERCERO: El inmueble entregado en comodato, será destinado única y exclusivamente por la comodataria, al establecimiento de un albergue transitorio en los términos establecidos en el Programa Noche Digna, Componente Plan Protege Calle, para personas en situación de calle año 2022, que la Municipalidad de Puente Alto ha convenido con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, suscrito con fecha 15 de junio de 2022.

* PILAR GUTIER DEC *

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 15 de julio del año 2022 y hasta el 11 de diciembre de 2022, es decir, por el plazo de 150 días. Sin perjuicio de ello, será causal de término anticipado del presente contrato, el hecho de ceder la comodataria el uso del inmueble a un tercero; o destinar el inmueble a una finalidad diversa a la establecida en la Cláusula Tercera del presente instrumento; o no cumplir lo establecido en la Cláusula Séptima del presente contrato.

QUINTO: Serán de cargo de la comodataria los gastos de implementación, mantención, seguridad y administración del inmueble mientras perdure su destino en calidad de albergue, debiendo esta última conservar el inmueble en perfecto estado, asumiendo los costos por consumos de energía eléctrica, gastos de internet, agua potable, alcantarillado, extracción de basura y cualesquiera otros que se requieran para el funcionamiento y desarrollo del programa social. Los gastos mencionados anteriormente se pagarán a la Fundación, contra boleta presentada a la Dirección Social (DISO) por cada periodo de uso de la propiedad, según lecturas realizadas por las empresas de servicios y ser estos desfasados. Eso se llevará a cabo vía transferencia electrónica a la cuenta corriente N° 6231442-7, del banco Santander a nombre de la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, rol único tributario 81.496.800-6, correo electrónico klopez@hogardecristo.cl o fvalencia@hogardecristo.cl.

SEXTO: Todas aquellas mejoras que la comodataria ejecute en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éste al término del contrato, cederán en beneficio del edificio y de la comodante. Asimismo, se autoriza expresamente a la comodataria, para la ejecución de obras menores que se requiera para el desarrollo del proyecto de albergue, debiendo cumplir con las exigencias legales en caso de requerirse permiso de la autoridad para ello.

La comodante no será responsable por cualquier hecho intencional o accidental que afecte a personas o bienes de terceros, mientras el inmueble cedido en comodato se encuentre a disposición de la comodataria, como tampoco en manera alguna por robos que puedan ocurrir en la propiedad en comodato, o por perjuicios en los bienes del comodatario que puedan producirse por incendio, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías, efectos de humedad o calor, actos terroristas, actos maliciosos producto de desórdenes o hechos de la naturaleza, mientras el inmueble cedido en comodato se encuentre a disposición del comodatario.

SÉPTIMO: Mientras funcione el albergue, la comodataria se hará responsable de cumplir con los requisitos que la autoridad sanitaria exija, en el evento de brindar servicios de alimentación a los albergados.

OCTAVO: Al vencimiento del plazo de vigencia del contrato, la comodataria se obliga a restituir el inmueble cedido en comodato en perfecto estado, desocupado, sin basuras ni escombros, es decir, aseado y sanitizado.



NOVENO: Queda constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1419, de fecha 12 de julio de 2022, de la Municipalidad de Puente Alto.


DÉCIMO: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en las comunas de Estación Central y Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de doña XIMENA DEL ROSARIO GONZALEZ ORMAZABAL y de doña BARBARA CAROLINA RICHARDS ROJAS, para representar a la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, consta en escritura según Repertorio N°9.388/2020 de fecha 02 de julio del año 20202, de la Décimo Octava Notaria de Santiago, doña María Pilar Gutiérrez Rivera. Por su parte, la personería de don Germán Codina Powers para representar a la Municipalidad de Puente Alto, consta del Decreto Alcaldicio Ex. N° 991, de fecha 28 de junio del año 2021.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

Ximena Gonzalez Ormazabal


XIMENA GONZALEZ ORMAZABAL
PP. FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO
COMODANTE

Barbara Richards Rojas


BÁRBARA RICHARDS ROJAS
PP. FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO
COMODANTE

Germán Codina Powers


GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
COMODATARIA

AUTORIZACIÓN NOTARIAL
AL REVERSO

[Handwritten mark]

AUTORIZACIÓN DE FIRMAS

Autorizo únicamente las firmas puestas en el presente documento, de doña **XIMENA DEL ROSARIO GONZALEZ ORMAZABAL**, C.I. N° 13.864.679-3, y de doña **BARBARA CAROLINA RICHARDS ROJAS**, C.I. N° 9.173.980-1, ambas en representación de **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, en las calidades indicadas.
Santiago de Chile, 28 de julio de 2022.-


MARIA PILAR GUTIERREZ RIVERA
NOTARIO TITULAR
DECIMA OCTAVA NOTARIA DE SANTIAGO



DIRECCION ASESORIA JURIDICA

SEMU/DICON/DAJ/kgb

10 AGO. 2022

PUENTE ALTO,

EX. N° 1613 VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Contrato Comodato de Inmueble celebrado con la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, quien nos entrega en comodato el inmueble ubicado en Pasaje Las Rosas N° 260 Lt B de la comuna de Puente Alto, suscrito entre las partes con fecha 15 de julio de 2022, el que será destinado para el funcionamiento de albergue transitorio, en los términos establecidos en el Programa Noche Digna, Componente Plan Protege Calle, para personas en situación de calle año 2022.

DECRETO:

APRUEBESE el Contrato de Comodato, singularizado en el considerando 1), en las condiciones, plazos y demás modalidades que se han determinado en dicho instrumento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento.

Le saluda,


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

